

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 7.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El Real decreto de 6 de Septiembre próximo pasado, fundado en que la asociación profesional es, generalmente, el más poderoso estímulo de superación corporativa, dispuso la creación en todas las provincias, excepto Navarra, de los Colegios Oficiales del Secretariado local que ostentaron la representación genuina de la clase secretarial, y de los que forzosamente han de ser miembros los Secretarios de la Diputación provincial, de las Mancomunidades municipales y de los Ayuntamientos integrantes de la provincia. Quedaron fuera, no obstante su significación en la vida local, los Interventores de fondos y Jefes de las Secciones provinciales de Presupuestos, sin duda porque en muchas provincias lo reducido de su número se juzgó insuficiente para que por sí solos se constituyesen en Asociación independiente, aunque bien podrán hallar los beneficios de la asociación declarándoseles incluidos obligatoriamente en los actuales Colegios de Secretarios, en los que constituirán la Sección de Interventores, con la debida representación en la Junta de gobierno y sin perjuicio de que en aquellas provincias en las que el número lo consienta puedan constituirse Colegios independientes.

En atención a lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en todas las provincias en las que existen constituidos Colegios oficiales del Secretariado local, serán obligatoriamente miembros de los mismos los Interventores de fondos y Jefes de las Secciones provinciales de Presupuestos municipales que desempeñen las funciones de su cargo en la respectiva provincia, constituyendo en cada Colegio una Sección que se denominará de Interventores de fondos, con representación en la Junta de gobierno, á cuyo fin se considerará ampliado el número de cargos de Vocales que señala el artículo 4.º del Real decreto de 6 de Septiembre en uno más por cada diez de los Interventores inscritos, cuyos cargos serán desempeñados por algunos de ellos, elegidos en la forma que establece el mencionado Real decreto.

2.º En las provincias en que el número de Interventores de fondos en ejercicio exceda de veinte, podrán, si lo desean, constituirse en Colegio independiente, en los mismos términos y forma que para los Secretarios establece el expresado decreto, dando de ello cuenta al Gobierno civil y sujetándose á las disposiciones previstas para los Colegios de Secretarios.

3.º Los Gobernadores civiles dispondrán la publicación en el BOLETIN OFICIAL de su provincia de la presente disposición, dando cuenta á este Ministerio de la constitución de las Secciones de Interventores que se disponen en los respectivos Colegios de Secretarios, las cuales habrán de quedar definitivamente constituidas en plazo que no excederá de 15 Enero próximo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1925.

MATINEZ ANIDO.

Señores Gobernadores de todas las provincias de España, excepto Navarra.

(Gaceta del 12 de Diciembre)

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas

Sección de aguas

EDICTO

Trabajos hidráulicos. — Subasta de las obras de encauzamiento del río Tuluergo, en Avilés, provincia de Oviedo. Hasta las trece horas del día 25 de Enero de 1926, se admitirán en el Negociado de Trabajos de Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 70.915,58 pesetas. La fianza provisional a 3.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 30 de Enero de 1926 a las doce horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo. (Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas).

Oviedo, 19 de Diciembre de 1925.
—El Director general, Faquinetto.

R. al núm. 80

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Siendo muchos los escritos que se reciben en las oficinas de este Gobierno, sin el reintegro que previenen la vigente Ley del Timbre y Real orden de 7 de Julio último, referente al recargo provin-

cial, abundando también aquéllos en los que no se determina con claridad el domicilio de los interesados, haciendo imposible su devolución para subsanar dicha falta, y a fin de evitar los inconvenientes que tales omisiones ponen a la tramitación de los asuntos, he tenido a bien disponer que en lo sucesivo no se dará curso a ningún escrito que no se presente reintegrado de conformidad con lo dispuesto en las soberanas disposiciones citadas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Oviedo, 7 de Enero de 1926.

El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila.

R. al núm. 76

Convocatoria para la elección de Vocales de la Cámara Agrícola provincial

No habiéndose celebrado en los Ayuntamientos que a continuación se mencionan, la elección convocada para el día 29 de Noviembre último, con el objeto de proceder a la renovación bienal de diez Vocales de la Cámara Agrícola provincial; he acordado convocar de nuevo a la elección correspondiente, que tendrá lugar el día diecisiete del mes actual en los Ayuntamientos de Castrillón, Has, Soto del Barco, Miranda, Salas, Somiedo, Teverga, Amieva, Cangas de Onis, Onis, Parres, Ponga, Degaña, Ibias, Leitariagos, Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Taramundi, Gijón, Piloña, Langreo, San Martín del Rey Aurelio, Aller, Quirós, Riosa, Morcin, Las Regueras, Grado, Muros de Nalón, Pravia, Noreña, Sariago, Allande y Tineo, con sujeción a las siguientes reglas:

Primera. La elección de los diez vocales que han de sustituir a los que por renovación bienal han cesado, se verificará el día

diecisiete del actual en la capital de cada Ayuntamiento y en el local que designe el Alcalde, con su ección a las disposiciones contenidas en los artículos 39 al 48 de la Ley electoral del 8 de Agosto de 1907, constituyéndose al efecto la Mesa, compuesta del Alcalde Presidente y de los adjuntos, Cura párroco, Juez municipal, Presidente del Sindicato Agrícola de la capital, si existiera y el Presidente de la Junta local de Reformas sociales.

Segunda. A fin de que en las Cámaras Agrícolas provinciales tengan representación los grandes y pequeños intereses de la agricultura y ganadería, cada elector no podrá dar válidamente su voto más que cinco vocales. En caso de duda acerca de la identidad personal del elector, la Mesa podrá exigir que la justifique con el recibo de la contribución por concepto de riqueza rústica o pecuaria no menor de 25 pesetas, con arreglo al Real decreto de 2 de Septiembre de 1919.

Tercera. Declarada por el Presidente cerrada la votación, se procederá al escrutinio parcial, extendiéndose el acta correspondiente que firmada por todos los de la Mesa será remitida el mismo día al Presidente de la Cámara con los documentos y protestas que se hayan formulado en el acto de la votación ó del escrutinio.

Cuarta. El día 21 del corriente, se procederá por el Presidente y los Vocales de la Cámara, actuando de Secretario el que desempeñe dicho cargo, al escrutinio general y proclamación de los diez Vocales que hayan obtenido mayor número de votos, extendiéndose el acta y los nombramientos respectivos, que serán remitidos á los interesados, por conducto de los Alcaldes.

Quinta. Verificada la elección y escrutinio se constituirán las Cámaras Agrícolas con los Vocales á quienes no haya correspondido cesar, y con los elegidos en la renovación bienal, procediéndose el día 26 del mismo mes á la elección de Presidente y demás cargos de la misma, remitiéndose á los dos días siguientes de la constitución de la Cámara copia del acta á la Dirección General de Agricultura y Montes.

Oviedo, 9 de Enero de 1926.

El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

de la

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

CONCURSO

Hallándose vacante la plaza de Arquitecto provincial con el haber anual de ocho mil pesetas, se anuncia su provisión a concurso entre los que posean aquel título,

debiendo los interesados entregar sus instancias justificando tal requisito y acompañadas de los documentos acreditativos de sus méritos y servicios, dentro del término de veinte días, en la Secretaría de la Diputación, de nueve a trece.

Oviedo, 8 de Enero de 1926.—
P. A. de la C. P., El Presidente, Rogelio Jove.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Comisión provincial de Asturias

—:—

Sesión del día 22 de Diciembre de 1925.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta á las quince y treinta, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los Sres. Rodriguez San Pedro, Masip, Rodriguez Fontán, Fernández y G. de Castro, Carranceja, Donapetry y Galán (D. Victor) y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Visto nuevamente el expediente de concurso para adquisición de terrenos para la construcción de la Casa de Maternidad, y vistos los informes emitidos por el Médico del Hospicio y por el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles; se acordó pasar dicho expediente á estudio de los Sres. Diputados D. Carlos Rodriguez San Pedro y D. Juan Donapetry y del Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles y del Arquitecto municipal para que informen sobre el surtido de aguas, desagüe y precio de los terrenos ofrecidos por D. Luis G. Busto, en La Matorra.

Vista la cuenta justificada rendida por D. Manuel Boves, Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, de la inversión de 7.500 pesetas libradas á su favor en 9 de Marzo último para las obras de pintura de las Salas de Santa Rita, San Nicolás y niños de San Roque y otras dependencias del Hospital provincial, importante dicha cuenta 7.446 pesetas; visto el acuerdo de esta Comisión de 27 de Enero del corriente año; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Depositaria para unir como justificante al libramiento número 930 de 9 de Marzo último, después que se hayan reintegrado á fondos provinciales las 54 pesetas que resultan sobrantes y los justificantes con arreglo á la Ley del Timbre.

Vista igualmente la cuenta que rinde D. Manuel Boves, Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles de la inversión de 5.000 pesetas libradas á su favor en 14 de Abril último para las obras de revocos de algunas fachadas del Hospital y pintura de las puertas y ventanas exteriores del mismo Establecimiento; visto el acuerdo de esta Comisión de 17 de Marzo del corriente año; se

acordó aprobarla por su importe de 5.000 pesetas y pasarla á la Depositaria para unir como justificante al libramiento número 1.065 expedido en 14 de Abril último.

Vista de la misma manera la cuenta justificada rendida por don Manuel Boves, Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, de la inversión de 1.000 pesetas libradas á favor del Depositario de fondos provinciales, en 10 de Noviembre último, para abonar semanalmente los jornales invertidos en obras de arreglo de techos del departamento de de la Malatería, en el Hospicio provincial y tabicado de la galería del primer patio de dicho Asilo; visto el acuerdo de esta Corporación de 3 del citado mes de Noviembre; se acordó aprobarla por su importe de 996,01 pesetas y pasarla á la Depositaria para unir como justificante al libramiento número 415 de su razón, después que se hayan reintegrado á fondos provinciales las 3,99 pesetas que resultan sobrantes.

Vistas también las cuentas que remite el Arquitecto encargado del servicio de Construcciones civiles, rendidas por el Sobrestante de dicha dependencia D. Aurelio Ruiz, correspondientes á obras de conservación y reparación del Hospicio provincial durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año, importantes respectivamente 1.364,39, 824,75, 182,27, 1.084,48 y 1.639,81 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas á la Ordenación de pagos para su abono, con cargo á la consignación figurada para esta atención en el presupuesto provincial vigente, después que se hayan reintegrado los justificantes con arreglo á la Ley del Timbre.

Se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria á los niños Serafin, Jesús y José Osés Alvarez, de Gijón, siempre que del reconocimiento facultativo que ha de sufrir la madre de los mismos, Rosalía Alvarez, resulte impedida para el trabajo, debiendo practicarse por el Director del Asilo las averiguaciones necesarias para saber el paradero del padre de los mismos, á quien se obligará á hacerse cargo de ellos.

Vista la relación que remite el Director del Hospicio de gratificaciones á las asiladas de la Casa de Caridad de San Lázaro, que prestaron servicios en los diferentes departamentos de ancianos acogidos en aquel Establecimiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre últimos; se acordó aprobarla por su total importe de 208 pesetas y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono, expidiendo libramiento á favor del Administrador del Asilo con cargo á la consignación figurada para estas atenciones en el Capítulo único, artículo 11 del presupuesto del tan referido Asilo.

Se acordó pasar á la Ponencia de Fomento una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, relativa á la creación de un vivero provincial.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando telegrama del Ministerio de la Gobernación de 18 del actual, recomendando el más exacto cumplimiento del Real decreto de 17 del corriente referente al puesto y atribuciones que se le señalan por el mismo á los Gobernadores civiles.

Con vista de las respectivas instancias se acordó conceder permiso á D. Luis Cabeza Noval, de Valdesoto, para cruzar la carretera de Pola de Siero á Bendición, kilometro 4, con una conducción de agua; á D. Manuel Díaz Fernandez, de Siero, para cerrar una finca con estacas y alambre y para hacer un pozo de agua para usos domésticos en el kilometro 7 de la carretera de Valdesoto á Bimenes; á D. Graciano Fernandez Sanchez, vecino de Turiellos, Langreo, para construir un pozo de agua para servicio doméstico, en el kilometro 2 de la carretera de Langreo á Gijón; á D. José Requejo Laso, vecino de Vidiago, Llanes, para circular con un camión con carga máxima de tres toneladas por la carretera de la Franca á los Cándanos, siempre que en la ejecución de las obras se ajusten á las condiciones fijadas por la Jefatura de Obras públicas provinciales.

Se acordó desestimar una instancia de D.^a María Díaz Menendez, de San Julián de Illas, solicitando se le construya un muro de contención en una finca de su propiedad sita en el kilometro 3 de la carretera de La Laguna á San Julián de Illas.

Vista una comunicación del Director del Hospicio y atendiendo á las razones que en la misma expone sobre la necesidad de continuar la confección de las listas electorales y pagar los jornales que con tal motivo devenguen los cajistas temporeros afectos á tal servicio; se acordó expedir á favor del Administrador del Asilo libramiento á justificar por 2.400 pesetas en que se calculan los gastos que se originen.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia se acordó señalar los siguientes precios á que habrán de satisfacerse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	43
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	90
Idem de paja de 6 idem.	0	73
Idem de yerba de 12 idem.	1	86
Litro de petróleo.	0	84

	Pts.	cts.
Kilogramo de carbón vegetal.	0	26
Quintal métrico de leña	3	50
Kilogramo de carne.	3	87
Litro de vino.	0	85
Quintal métrico de maíz	37	00
Quintal métrico de centeno.	50	75

Vista el acta de la subasta celebrada el día 15 del corriente para contratar las obras de construcción de postigos y librillos para varios huecos del Hospital provincial importante el presupuesto de la misma 42.252,61 pesetas, del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate como mejor postor á don Jerónimo Alvarez Vazquez, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 34.948 pesetas; Visto el Reglamento de contratación de Obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924 y el pliego de condiciones que sirvió de base á la referida subasta; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la referida subasta y adjunciar definitivamente el remate como mejor licitador á D. Jerónimo Alvarez Vazquez por la cantidad de 34.948 pesetas, y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra á formalizar el correspondiente contrato.

Se acordó aprobar la factura de D. Enrique Gonzalez, importante 242 pesetas, por género y hechura de un traje, una gorra y una blusa para el ordnanza Alfredo Fernandez; y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospicio del pago de lactancia del primer trimestre del corriente ejercicio, importante pesetas 20.244,59, y el presupuesto para el pago del 2.º trimestre de igual atención importante 22.785 pesetas; se acordó aprobar ambos documentos y pasar la cuenta á la Depositaria para unir como justificante al libramiento de su razón, y que por la Ordenación de pagos se expida libramiento á favor del Administrador del Hospicio por la cantidad de 20.924,59 pesetas, que con el sobrante de 1.790,41 de la cuenta del primer trimestre, suman las 22.785 pesetas importe del presupuesto para el 2.º trimestre de pago de lactancia; rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una factura de D. Paulino Trufero, Regente arrendatario de

la Imprenta «La Voz de Asturias», importante 4.210 pesetas por otros cien mil ejemplares de hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales; se acordó aprobarla por su importe y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono con cargo á la consignación de 13.500 pesetas, figurada, entre otras para este gasto en el Capítulo 1.º artículo 9.º del presupuesto provincial vigente.

Vista una instancia de D. Enrique Gonzalez Fernandez, aspirante á la plaza de Delineante de la oficina de Vías y Obras provinciales en la que hace determinadas manifestaciones acerca de la propuesta de dicha plaza; se acordó visto.

También se acordó pasar á la ponencia de Instrucción pública, una instancia de la Sociedad de festejos de San Pedro de la Felguera, interesando se les conceda una subvención para premios en el III Certamen provincial del trabajo, y á la Ponencia de Fomento una instancia del Sindicato Agrícola y Caja rural de Vega de Poja, Siero, interesando una subvención para dicho Sindicato.

Se acordó pasar á informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, una propuesta del Sr. Diputado provincial Corporativo Sr. Alvargonzalez, solicitando por encargo del Ayuntamiento de Gijón, que por el facultativo provincial se haga el estudio de las rasantes de la carretera de Langreo á Gijón en el barrio del Llano, de dicha villa, á su terminación ó enlace con la de la Costa, y el trazado y construcción de amplias cunetas necesarias para el saneamiento de dicho barrio, que intenta llevar á cabo el Ayuntamiento de Gijón.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospicio de las cantidades recaudadas por la Administración del Asilo durante el mes de Noviembre último, importantes en junto 1.216,20 pesetas; se acordó aprobarla y que el Administrador del Establecimiento ingrese dicha suma en arcas provinciales.

Vistas igualmente las cuentas que remite el Director del Hospicio de los suministros hechos por contrata y administración al referido Asilo y Casa de Caridad de San Lázaro, durante el mes de Noviembre último, importante 31.170 pesetas 88 céntimos; se acordó aprobarlas y pasarlás a los efectos oportunos a la Ordenación de pagos.

Vistas también las cuentas que remite el Director del Hospicio de los gastos hechos por la Administración del Asilo durante el último mes de Noviembre, importantes 3.791,15 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlás a la Ordenación de pagos para que por su importe

se expida libramiento a favor del Administrador del Establecimiento.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital de las cantidades recaudadas por la Administración del Establecimiento durante el mes de Noviembre último, importantes 7.609,75 pesetas; se acordó aprobarlas y que dicha suma se ingrese en arcas provinciales por el Administrador del Asilo.

Vistas asimismo las cuentas que remite el Director del Hospital de los gastos hechos por Administración en el Asilo durante el último mes de Noviembre, importantes 2.126,62 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlás a la Ordenación de pagos para que por dicha suma se expida libramiento a favor del Administrador del Establecimiento.

Vistas de igual manera las cuentas que remite el Director del Hospital de los suministros hechos por contrata y administración al Asilo y Casa de Caridad de San Lázaro durante el mes de Noviembre último, importantes en junto 45.054,61 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlás a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

De conformidad con la Ponencia de Fomento relativa a la representación de Asturias con personalidad propia en el concurso nacional de ganados e industrias derivadas, exposición de maquinaria y acción social que se celebrará en Madrid durante el próximo mes de Mayo, mediante la construcción de un pabellón independiente de la instalación general de la Asociación de ganaderos, se acordó:

1.º Solicitar de los Ayuntamientos su cooperación, así como de los establecimientos de crédito, sindicatos y asociaciones agrícolas y ganaderas y en general de cuantos sientan entusiasmo por esta clase de asuntos.

2.º Designar una comisión integrada por los distintos sectores que deben intervenir para llevar a cabo el proyecto, a fin de que se encargue de cuantos detalles tengan relación con él y realice a este objeto, a la mayor brevedad, los trabajos necesarios.

3.º Formar un presupuesto aproximado de los ingresos y gastos de todo género que sea preciso realizar para la construcción del pabellón, ocupación del terreno, transporte de los ganados, viajes de los conductores, seguros de ganados y los que se acuerden por dicha Comisión, con el objeto de que una vez conocida la cantidad que todo ello ha de importar, proponer a la Exema. Diputación la cantidad que ella crea oportuno consignar y la que corresponda en el reparto proporcional entre las Corporaciones y entidades que tengan intervención en tan importante asunto.

4.º Nombrar para formar parte de la Comisión indicada a los señores D. Carlos Rodriguez San Pedro, Vicepresidente de la Diputación, Presidentes del Consejo provincial de Fomento y de la Junta provincial de Ganaderos, Jefe del Servicio Agronómico de la provincia e Inspector provincial de Higiene Pecuaria.

Acordado por la Exema. Diputación en sesión de hoy que se provean tres plazas de Médicos de guardia del Hospital mediante concurso de méritos y por tiempo limitado de dos años prorrogables por uno más; se acordó anunciar dicho concurso por el término de veinte días entre licenciados de Medicina y en las condiciones que fija el expresado acuerdo.

A propuesta del Sr. Masip, se acordó dar como en años anteriores comida extraordinaria de Pascuas a los asilados del Hospital, invirtiendo en este gasto hasta la cantidad de doscientas pesetas, y autorizando al Director para efectuarlo.

Para reembolsarles de los gastos extraordinarios que les ha producido el acompañar a los enfermos que fueron últimamente enviados al Manicomio de Valladolid; se acordó abonar cien pesetas al practicante del Hospital don Antonio Cima y cuarenta pesetas a cada uno de los enfermeros Celestino Alvarez, José Alvarez, Manuela Granda y Rosa Alonso, con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para dichos traslados.

Y se levantó la sesión.

El Secretario, Gerardo A. Uria.

ANUNCIO.

Habiendo sido declarado desierto el concurso abierto para la adquisición de terrenos destinados al emplazamiento de la Casa de Maternidad y Expósitos, y acordado por esta Corporación en sesión de cinco del corriente abrir uno nuevo.

Se pone en conocimiento del público que se pueden presentar proposiciones ofreciendo dichos terrenos, dentro del plazo de veinte días hábiles á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ajustándose este concurso á las prescripciones del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, y á las siguientes bases:

1.ª Los terrenos han de estar situados en el núcleo de población de Oviedo ó muy próximos á él; tendrán una cabida que no sea menor de dos hectáreas.

2.ª Si los terrenos ofrecidos pertenecieren á más de un propietario, ó estuvieran formados por reunión de diversas fincas colindantes, será preciso que el proponente acompañe poder suficiente de todos los interesados, bastantado por el Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo D. Pedro Mantilla Marin.

3.ª Las proposiciones de venta de terrenos se formularán por escrito, en papel timbrado de clase octava y reintegrado con el timbre provincial, debiendo hacerse una descripción lo más detallada posible de los que se ofrezca, con expresión de sus linderos y de cuantas circunstancias sirvan para apreciar sus condiciones, y acompañar los títulos de propiedad, el plano de la finca ó fincas, si lo hubiere, y la cédula del presentador.

4.ª Los proponentes consignarán en la oferta en letra y cifra el

precio que pidan por hectárea y por la totalidad de los terrenos ofrecidos.

5.^a Las ofertas se presentarán en la Secretaría de la Diputación, en las horas de nueve y media a trece y media, dentro de los veinte días hábiles posteriores al de la publicación de este anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL.

6.^a La Corporación se reserva el derecho de elegir entre las ofertas la que estime más conveniente para sus intereses y para el objeto a que se destinan los terrenos, o a desecharlas todas de no venirle ninguna de las ofertas que se hicieren.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en este concurso y a los efectos del Reglamento de contratación mencionado.

Oviedo, 9 de Enero de 1926.—P. A. de la C. P., El Presidente, Rogelio Jove.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Tesorería-Contaduría de Hacienda
DE LA
Provincia de Oviedo

Por esta Tesorería-Contaduría se ha dictado providencia de apremio de primer grado contra los contribuyentes y por los débitos siguientes:

Nombre del contribuyente, concepto e importe:

Fundación Suarez Bravo, derechos Reales, 7,05 pesetas.

Fábrica de la Iglesia Sta. Eulalia, de Villaviciosa, idem idem, 14 idem.

Cofradía Nuestra Señora del Rosario, idem idem, 3,80 idem.

Iglesia Colegial de Cangas de Tineo, idem idem, 7,73 idem.

Parroquia de San Andrés de los Tacones, idem idem, 12,73 idem.

D. Celestino Suarez, por industrial, 1.136,83 idem.

D. Julio Zabaleta, idem, 28,52 idem.

D. Rafael Lopez, idem, 523,59 idem.

Parroquia de Escovedo, por derechos Reales, 7,02, idem.

Colegio de los Cabos de Pravia, idem idem, 325,87 idem.

Asilo Jesús, María y José, idem idem, 1.311,95 idem.

Colegio de San Pedro de los Verdes, idem idem, 113,20 idem.

Asilo Cano Mata Vigil, idem idem, 264,56 idem.

Casino de Oviedo, idem idem, 39,50 idem.

D. Gumersindo Orbaza Garcia, idem idem, 9,41, idem.

D.^a Jeseña Garcia e hijos, idem idem, 9,41 idem.

D. José Valle Armesto, por industrial, 2.267,95 idem.

D. Zacarías Garcia, por industrial, 1.088,11 idem.

D. Luis Hernandez, por derechos Reales, 37,13 idem.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas y entidades arriba mencionadas y a los efectos del artículo 51 de la Instrucción de Recaudación vigente.

Oviedo, 19 de Diciembre de 1925.—El Tesorero-Contador, M. Astray.

R. al núm. 6

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Lena

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la ejecución por subasta de las obras del camino entre los puentes de Senriella y Santa Cruz, se anuncia la subasta de las mismas con arreglo al proyecto que se exhibe en la Secretaría, y cuyo importe de contrata asciende a cuarenta y seis mil ochocientas pesetas, figurando en el mismo proyecto las condiciones de la obra.

El plazo para la presentación de proposiciones será de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, siendo las horas de admisión las mismas hábiles de oficina, o sean de nueve a doce y de dos a cinco, y redactándose en papel de octava clase con timbre provincial de diez céntimos.

A todo pliego acompañará resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de depósitos, en sus Sucursales, o en la Depositaria municipal, la cantidad de dos mil trescientas cuarenta pesetas, importe del cinco por ciento del presupuesto, que se duplicará al objeto de constituir fianza definitiva, la persona o Sociedad adjudicataria. También se acompañará cédula personal corriente del proponente.

Los pliegos se entregarán bajo recibo y previo examen en la Secretaría municipal, y admitido un pliego no podrá ser retirado, pero si podrá el mismo licitador presentar varios sin necesidad de nuevo resguardo.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente de expirado el plazo de admisión, a las tres de la tarde, y con las formalidades expresadas en el artículo 15 del vigente Reglamento de contratación.

La Corporación designa para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo trece del Reglamento, al Abogado D. Guillermo Castañón.

El rematante queda obligado a celebrar con sus obreros el contrato a que se hace referencia el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y a lo dispuesto en la Ley de protección a la industria nacional, como también al pago de anuncios y gastos de formalización del contrato y reintegro del expediente.

Las proposiciones serán cerradas en un sobre que diga en el anverso: Proposición para optar a la subasta de las obras del camino entre los puentes de Senriella y

Santa Cruz, y se redactarán con arreglo al modelo siguiente:

D.... vecino de..... según cédula personal de....., clase, número....., enterado del proyecto y condiciones que rigen para la subasta de las obras del camino entre los puentes de Senriella y Santa Cruz, se compromete a ejecutarlas con arreglo a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de....., pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Consistoriales de Lena, 30 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Francisco A a.

R. al núm. 22

Alcaldía de Oviedo

Celebrado sorteo en el día de hoy para amortización de Obligaciones emitidas por este Excelentísimo Ayuntamiento, ha correspondido aquélla a los títulos de las Deudas y números que se expresan á continuación:

Unificación de Deuda municipal 48 Obligaciones números 14, 72, 92, 120, 155, 409, 534, 646, 661, 680, 760, 877, 914, 1059, 1064, 1066, 1068, 1153, 1270, 1384, 1499, 1532, 1606, 1660, 1734, 1747, 1779, 1830, 1831, 1837, 1866, 1867, 1926, 1934, 2017, 2024, 2047, 2198, 2235, 2322, 2332, 2335, 2360, 2369, 2387, 2421, 2431 y 2552.

«Sociedad Popular Ovetense», 23 Obligaciones números 2553, 2556, 2667, 2669, 2670, 2726, 2747, 2782, 2817, 2870, 2919, 3001, 3067, 3076, 3093, 3096, 3222, 3407, 3408, 3409, 3431, 3444 y 3563.

Pavimentación de calles, 2.^o empréstito, 20 Obligaciones números 124, 132, 153, 167, 235, 366, 519, 540, 594, 663, 683, 740, 779, 780, 800, 897, 915, 923, 960 y 1069.

Pavimentación de calles, 8 Obligaciones números 8, 24, 36, 62, 124, 143, 223 y 270.

Alumbrado Popular, 17 Obligaciones números 12, 25, 26, 61, 81, 97, 104, 151, 184, 185, 238, 550, 640, 757, 758, 759 y 763.

Nueva Cárcel, 10 Obligaciones números, 1, 88, 89, 92, 134, 135, 213, 288, 334 y 395.

Alumbrado Electra, 9 Obligaciones números 17, 25, 37, 107, 119, 154, 161, 162 y 185.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de dichas Obligaciones, á fin de que puedan presentarse á recibir su importe en su día en la Depositaria municipal.

Oviedo, 21 Diciembre de 1925.—El Alcalde, Fernández Ladreda.

R. al núm. 8.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 26 de Noviembre actual, se proveerá por concurso una plaza de Arquitecto municipal, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Se saca a concurso, por término de veinte días hábiles, á contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, una plaza de Arquitecto municipal, de nueva creación, dotada con el haber anual de siete mil pesetas.

2.^a El cargo será conferido con carácter provisional, a reserva de lo que la Excmo. Corporación municipal acuerde para los próximos presupuestos, que han de regir en 1.^o Julio de 1926.

3.^a Los aspirantes reunirán las condiciones siguientes: ser español, mayor de edad y menor de 45, no haber estado sujeto a procesamiento alguno, gozar de buena conducta, poseer título de Arquitecto, acompañando los méritos que estimen procedentes y haber ejercido la profesión durante algún tiempo.

4.^a Se considerarán como méritos preferentes, para el concurso: 1.^o Los proyectos que se presenten, juzgándose por la calidad; y, de éstos se considerarán, más estimados, los ejecutados y aprobados. 2.^o Haber sido pensionado por trabajos relacionados directamente con la profesión. 3.^o Haber pertenecido o pertenecer a alguna Corporación artística. 4.^o Haberse distinguido en la publicación de obras profesionales. 5.^o Hoja de estudios.

5.^a El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar un examen practico, entre los tres concursantes que reúnan las mejores condiciones, sin perjuicio de aceptar la propuesta unipersonal de la Comisión de Policía urbana. En el caso de celebrarse el examen practico, se designará un Tribunal especial en la forma determinada en el artículo 94 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

6.^a Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en papel de la clase 8.^a, con timbre provincial de diez céntimos y cédula personal del ejercicio corriente, adjuntando la documentación exigida en las bases anteriores.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, de 30 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Fernández Ladreda.

R. al núm. 81

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

Caja de Ahorros

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente, número 20.134, expedida el 24 de Enero de 1918, a nombre de D.^a María Alvarez Martinez, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Monte de Piedad, entendiéndose que transcurridos los treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio sin verificarlo se dará por caducada y se expedirá una segunda a favor de la interesada.

Oviedo, 5 de Enero de 1926.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.